



Número de registro: 2023003292
Fecha de registro: 05/04/2023

Referencia: **2023/00003498F**
Destinatario: **ARACELI MARIN GUERRERO**
Dirección: **CMNO PUERTO (DEL), 69**
35572 TÍAS
LAS PALMAS

Núm. notificación: **AY/00000004/0003/000015941**

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde se ha dictado lo siguiente:

Decreto número: ALC/2023/905 de fecha 31/03/2023

ANTECEDENTES

En relación con la propuesta relativa a la concesión de una **subvención directa** (nominada en presupuesto de la Corporación) a favor de la **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL "MARAMAR"**, en orden a la financiación del **PROYECTO "FOMENTO DE LA CULTURA 2023"**,

PRIMERO.- Considerando que, dentro del ámbito de **CULTURA**, el Ayuntamiento de Tías trabaja para **facilitar el acceso a una oferta cultural y educativa de calidad**, coherente con las necesidades sociales, atendiendo, especialmente, las carencias de los colectivos más desfavorecidos. Se desarrollan proyectos que pretenden **iniciar a los jóvenes en una vida cultural activa y que fomenten valores** como el empeño personal, la solidaridad, la responsabilidad y la conciencia medioambiental.

SEGUNDO. - Que el Municipio de Tías; uno de los núcleos poblacionales de la Isla donde se concentra mayor número de habitantes y, donde se ponen de manifiesto diversidad de sensibilidades culturales, viene apostando por la **ampliación de la "oferta cultural", facilitando el acceso a los bienes culturales a sectores cada vez más amplios de población y avanzando en la promoción del protagonismo activo** de los ciudadanos en los procesos de producción cultural y social.

TERCERO.- Desde la Concejalía de Cultura se está tratando de implementar una **nueva orientación estratégica con programas de perspectiva integral coherentes**, "frente a fragmentación y la ocurrencia". Se pretende el acceso igualitario a la cultura, la atención y visualización de todos los colectivos, en particular de los más vulnerables y en riesgo de exclusión, el fomento de una cultura diversa y el



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

reconocimiento de todos los agentes del espacio público, en la creación, producción, exhibición, distribución y recepción.

CUARTO.- Que la **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL "MARAMAR"**, sin ánimo de lucro y dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y demás disposiciones complementarias.

Entre sus **finés**, persigue y trabaja en:

- Elaborar proyectos relacionados con el ámbito de acción sanitaria, social, educativa y cultural, así como otros proyectos que favorezcan el desarrollo y dinamización local, municipal e insular.
- Establecer relaciones y cooperación con otras asociaciones, instituciones públicas o privadas, fundaciones, empresas profesionales, de ámbito autonómico, nacional e internacional y desarrollar proyectos conjuntos.
- Colaborar y participar con los sectores más vulnerables con la finalidad de contribuir a la inclusión y cohesión social, combatiendo las situaciones de marginación y discriminación social.
- Realizar actividades que favorezcan la obtención y distribución de alimentos, ropa y calzado, material escolar u otros recursos para cubrir las necesidades básicas de aquellos sectores con niños recursos económicos.
- Promover estilos de vida saludable mediante el ocio alternativo.

Para el cumplimiento de sus **finés** la Asociación organiza las siguientes actividades:

- Desarrollo de estudios de investigación pertenecientes a los ámbitos de sanidad, educación, social, cultural o aquel estudio que sea necesario para llevar a cabo nuestra actividad como asociación.
- Todas las actividades necesarias para llevar a cabo los fines anteriormente descritos.

QUINTO. – El PROYECTO “FOMENTO DE LA CULTURA 2023” se encamina a la **creación de sólidos lugares de encuentro y ocio en el municipio** de Tías, principalmente en la **Red de Centros Socioculturales Locales** y en los **Centro Cívicos “El Fondeadero” y “Conecta Tías”**, fomentando la cultura con la concepción, planificación y realización de actividades que abarquen e impulsen el interés de los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Se promoverá entre los participantes la **diversidad de opciones de ocio**, tanto individual como grupal, tratando de contribuir al desarrollo de sus **habilidades interpersonales**, por medio de actividades como el teatro, el baile, la mímica y otras disciplinas artísticas.

A través del juego, se **transmitirán valores** generalmente aceptados por la sociedad, tales como la solidaridad, la generosidad, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica con los iguales, etc.

Por otro lado, la **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL "MARAMAR"** ha venido desarrollando con éxito a lo largo de los últimos años diversos **programas y proyectos**, tales como: **"DESARROLLO CULTURAL EN LA POBLACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE TÍAS"** (dando cobertura a la escasez de oferta cultural a este sector de la población, además de dar vida a los centros socioculturales locales), **VERANO Y NAVIDAD ACTIVOS**, **"PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO Y SOCIALIZACIÓN"** (durante los distintos períodos vacacionales, se ofrece a las familias espacios de conciliación vida laboral/familiar, ofreciendo a los niños/as una completa programación de actividades de ocio y tiempo libre alternativo), etc.

Además, la entidad suele colaborar en distintos eventos de manera voluntaria y realizando distintos talleres, especialmente en el Municipio de Tías, como pueden ser: *recogida de juguetes de Navidad, celebración del "Día de los Finaos", colaboración en pasacalles en el marco de festividades locales, asistencia a mesas vecinales, etc.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley podrán otorgarse de forma directa subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO:

PRIMERO.- Que se haga efectiva una **subvención**, que se encuentra **nominada en el presupuesto 2023** de la corporación, a favor de la **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SANITARIA, EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL "MARAMAR"**, inscrita con número **G1/S1/22237-**



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

16/L en el Registro de Asociaciones Canarias (**Resolución N°: 1691/2016**, de fecha **28/09/2016**), con C.I.F. n°.: **G-76267236** y con domicilio social en **Camino El Volcán I, número 13, Mácher, TÍAS - CP 35.571**, con cargo a la partida **334 48901**, por un importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00)**, con el objeto de financiar el **PROYECTO “FOMENTO DE LA CULTURA EN TÍAS 2023”**, el cual surge de la necesidad de dotar a la población juvenil del municipio, de puntos de encuentro para la gestión de su tiempo libre. Esta iniciativa persigue ante todo el desarrollo en convivencia e integral de la juventud.

SEGUNDO. - El Proyecto tendrá un plazo de **ejecución de DOCE (12) MESES**, a contar desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

TERCERO. - El plazo de justificación será de **TRES (3) MESES** desde la finalización del proyecto, y se realizará mediante la aportación, junto a las facturas originales, de cuenta justificativa del gasto realizado, en los siguientes conceptos:

- Gastos de **personal** (sueldos/salarios y Seguridad Social de la empresa).
- Gastos de **adquisición de material y funcionamiento para la realización de las actividades culturales previstas.**
- Gastos de **seguro de Responsabilidad Civil.**
- Gastos de **asesoría fiscal, laboral o contable.**

CUARTO. - La justificación contendrá esta información:

- I. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- II. Memoria fotográfica de las actividades realizadas, acompañada de registros de asistencia para verificar la participación real y el impacto ciudadano.
- III. Declaración de gastos y liquidación final.
- IV. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación de las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicialmente estimado.
- V. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- VI. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

QUINTO. - Compromiso de participación activa y publicidad de las entidades adheridas a la Estrategia CONECTA TÍAS. Todas las entidades que se adhieran a la Estrategia CONECTA TÍAS y reciban cualquier tipo de subvención o ayuda pública municipal asumen la obligación de llevar a cabo una participación activa dentro de la Estrategia. Ello supone acudir a un mínimo de un **75% de las convocatorias de coordinación** que se realicen en el marco de la Estrategia anualmente.

Asimismo, el compromiso de participación activa supone la **obligación de proponer y realizar**, siempre de acuerdo al criterio del Equipo Motor de la Estrategia CONECTA TÍAS, **al menos 3 actividades** a desarrollar en el Centro Cívico “Conecta Tías” (ubicado en Calle César Manrique, número 37, en la localidad de Puerto del Carmen) en el plazo de ejecución del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento.

SEXTO. – Con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del proyecto, durante el tiempo de su ejecución se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Ayuntamiento de Tías, así como de la Estrategia CONECTA TÍAS, con leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

SÉPTIMO. - El incumplimiento cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente cláusula, esto es, acudir a un mínimo de un 75% de las convocatorias de coordinación que se realicen en el marco de la Estrategia, adoptar las medidas de publicidad mencionadas y desarrollar al menos 3 actividades, tendrá la consideración de incumplimiento. La consecuencia de ello será la obligación de REINTEGRAR el 25 por ciento de la subvención o ayuda pública.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ISOF 04/2023, ISOF 06/2023
Documento firmado electrónicamente el día
05/04/2023 a las 9:50:47 por
El Secretario
Fdo.:FERNANDO PEREZ-UTRILLA PEREZ